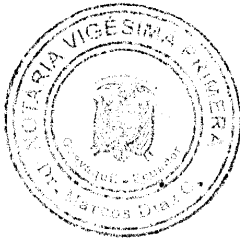




NOTARIA 21

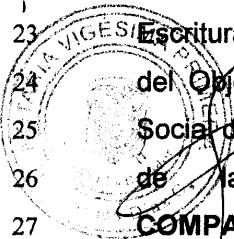
Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMAS
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
POLIGRAFICA C. A.
.....
CUANTIA INDETERMINADA.
.....
.....



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintitrés de mayo del año dos mil ocho, ante mi Doctor **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Titular Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Ingeniero **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, el compareciente de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta y documentos que son del tenor siguiente:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Ampliación del Objeto Social, el Cambio de Domicilio y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.**, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de esta escritura pública, el Ingeniero **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, en su



1 calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la
2 Compañía **POLIGRAFICA C. A.**, debidamente autorizado por la
3 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el
4 día veintidós de mayo del año dos mil ocho, Acta certificada que se
5 adjunta como documento habilitante a este instrumento.-
6 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A).-** Mediante Escritura
7 Pública otorgada ante Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil,
8 a cargo de la Dra. Norma Plaza de García, el trece de diciembre del
9 año mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil
10 del Cantón Guayaquil el dieciocho de marzo del año mil novecientos
11 setenta y cinco, se constituyo la Compañía denominada
12 **LITOGRAFÍA E IMPRENTA POLIGRAFICA C. A.**; **B).-** Mediante
13 escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil,
14 Doctor Gustavo Falcón Ledesma, el dieciséis de diciembre del año
15 mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del
16 Cantón Guayaquil, el siete de febrero del año mil novecientos setenta
17 y siete, se aumento el Capital Social, se reformó su Estatuto Social.-
18 **C).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón
19 Guayaquil, Abogado Kléber Cepeda Alonso, el quince de noviembre
20 del año mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro
21 Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de enero del año mil
22 novecientos ochenta y cinco, se aumento el Capital Social y se
23 reformó su Estatuto Social. **D).-** Mediante escritura pública otorgada
24 ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Icaza
25 Garcés, el nueve de diciembre del año mil novecientos ochenta y
26 siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el
27 veintiséis de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, la
28 Compañía aumentó su Capital Social y se reformó su Estatuto



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

Social.- E).- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado German Castillo Suárez, el veintisiete de agosto del año mil novecientos noventa, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiséis de septiembre del año mil novecientos noventa, se aumento el Capital Social y se reformó su Estatuto Social .- **F).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el diecisiete de junio del año mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco de Agosto del año mil novecientos noventa y dos, la Compañía procedió a reformar el Artículo Tercero de su Estatuto Social.- **G).-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el diecisiete de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de junio del año mil novecientos noventa y seis, se aumento el Capital Social, se reformó íntegramente su Estatuto Social y se cambio su denominación de **LITOGRAFÍA E IMPRENTA POLIGRAFICA C. A.** por el de **POLIGRAFICA C. A.**; **H).-** La Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.** en sesión celebrada el día veintidós de mayo del año dos mil ocho, por resolución unánime de los Accionistas, acordó la Ampliación del Objeto Social, el Cambio del Domicilio de la Compañía, el cambio del período en el ejercicio de funciones de los representantes, Reformar los Artículos Segundo, Cuarto, Vigésimo Sexto literal a) del Capítulo Primero y Vigésimo Octavo del Estatutos Social de la Compañía y autorizar al compareciente Representante Legal de la Compañía para que perfeccione tales resoluciones, como consta en la referida

1 Acta certificada que se adjunta.- **CLAUSULA TERCERA.-**
2 **DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El Ingeniero **LUIS MOISES**
3 **CHONILLO CASTRO**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** y
4 representante legal de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.**, bajo la
5 gravedad del Juramento Declara: **A).-** Que la Junta General
6 Universal de Accionistas de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.**,
7 celebrada el día veintidós de mayo del año dos mil ocho, por
8 unanimidad aprobó la Ampliación del Objeto Social, el Cambio del
9 Domicilio de la Compañía, el cambio del período en el ejercicio de
10 funciones de los representantes de la Compañía.- **B).-** Que como
11 consecuencia de lo anterior se aprobó por unanimidad la Reforma de
12 los Artículos Segundo, Cuarto, Vigésimo Sexto literal a) del Capítulo
13 Primero y Vigésimo Octavo del Estatutos Social de la Compañía;
14 **C).-** Que su representada, la Compañía **POLIGRAFICA C. A.** no es
15 contratista de obras públicas con el Estado Ecuatoriano.-
16 **CLAUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se
17 acompañan a esta Escritura Pública como documentos habilitantes, la
18 copia certificada de la Acta de la Junta General Universal de
19 Accionistas de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.**, copia del
20 nombramiento del compareciente debidamente inscrito en el Registro
21 Mercantil y demás documentos de Ley.- **CLAUSULA FINAL.-**
22 Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo
23 necesarias para la perfecta validez de esta Escritura Pública.- **f)**
24 **Legible.-** Abogada Jacqueline Sánchez Román.- Registro número
25 once mil ochenta y cinco.- Colegio de Abogados del Guayas.-
26 **Guayaquil.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es copia, la misma que
27 se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída
28 esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en altavoz, al

**JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
POLIGRAFICA C. A., CELEBRADA EL VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO
DOS MIL OCHO.---**

En la ciudad de Guayaquil, el día veintidós de mayo del año dos mil ocho, siendo las nueve horas, en la oficina ubicada en la calle Padre Aguirre 466 y Baquerizo Moreno, primer piso, en esta ciudad, se reúnen los Accionistas la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **POLIGRAFICA C. A.**, con la asistencia de los accionistas:

1.- La Compañía **POLIHOLDING S. A.** debidamente representado por su Gerente General el Ingeniero Luis Moisés Chonillo Castro; como propietaria de novecientos noventa mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar Estadounidense cada una, representando el noventa y nueve por ciento de la totalidad de las acciones.

2.- El Ingeniero **LUIS MOISÉS CHONILLO CASTRO**, por sus propios derechos como propietario de diez mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar Estadounidense cada una, representando el un por ciento de la totalidad de las acciones.

Asume la Presidencia de la Junta el Ingeniero Luis Moisés Chonillo Castro y, actúa como Secretaria Ad-Hoc., la señorita Concepción Ponce del Rosario.

A continuación y a petición del señor Presidente de la Junta por secretaría se procede a realizar el listado de los Accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital pagado de la Compañía. El señor Presidente expresa, que como se ha establecido que existe quórum legal para esta Junta de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y de obtener el consentimiento de los Accionistas presentes, para que se lleve a cabo la presente Junta sin el requisito de Convocatoria previa, al amparo del Artículo 238 de la Ley antes invocada, el señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión, la misma que es para conocer y resolver al tenor de los siguientes puntos del orden:

**1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

2.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA AL CANTÓN DURÁN.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL PERÍODO A CINCO AÑOS, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES S DE LA COMPAÑÍA, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.

4.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

5.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA Y PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA.

El Señor Presidente de la Junta pide que por Secretaría se conozca el PRIMER PUNTO del orden del día:

1.- AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, toma la palabra la señorita Concepción Ponce del Rosario, quien propone en beneficio de la Compañía, el ampliar el objeto social de la misma. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar la ampliación del objeto social de la Compañía.

La Secretaria Ad-Hoc. de la Junta solicita que se pase a considerar el SEGUNDO PUNTO del orden del día:

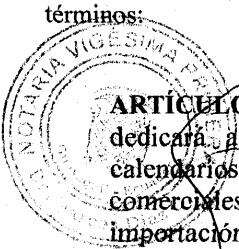
2.- CAMBIO DEL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA AL CANTÓN DURÁN, toma la palabra la señorita Concepción Ponce del Rosario, quien propone el cambio del domicilio principal de la Compañía al Cantón Durán, por ser en beneficio a los intereses de la misma. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar el cambio del domicilio principal de la Compañía al Cantón Durán.

La Secretaria Ad-Hoc. de la Junta solicita que se pase a considerar el TERCER PUNTO del orden del día:

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL PERÍODO A CINCO AÑOS, EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y GERENTE GENERAL Y LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE, toma la palabra el Ingeniero Comercial Luis Moisés Chonillo Castro, quien propone por ser practico que se debe de aumentar el periodo en el ejercicio de las funciones de los representantes legales, Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía a cinco años y las atribuciones del Presidente. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar el aumento del periodo a cinco años, en el ejercicio de las funciones de los representantes legales, Presidente, Vicepresidente y Gerente General de la Compañía.

La Secretaria Ad-Hoc. de la Junta solicita que se pase a considerar el CUARTO PUNTO del orden del día:

4.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, toma la palabra el Ingeniero Comercial Luis Moisés Chonillo Castro, quien considera que una vez aprobado la ampliación del objeto social, el cambio de domicilio, el cambio del periodo en el ejercicio de funciones de los representantes legales, expone que se debe reformar los estatutos de la Compañía en tal sentido. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden aprobar las reformas del estatuto social para el fiel cumplimiento de los cambios aprobados anteriormente, por lo que se reforman los Artículos Segundo, Cuarto, Vigésimo Sexto literal a) del Capítulo Primero y Vigésimo Octavo de los Estatutos de la Compañía, en los siguientes términos:



ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- UNO.- La Compañía se dedicará a la elaboración, producción, impresión de postales, cromos, calendarios, tarjetas para toda ocasión, revistas folletos turísticos, comerciales, industriales, cajas afiches papelería, fundas, formularios, a la importación, exportación, representación, comercialización, distribución, local o internacional tanto de materias primas como productos terminados, así como a la venta de libros, enciclopedias educativas, revistas, podrá prestar

servicios de imprenta, encuadernación, edición de libros, revistas, folletos, materiales para impresión y diseño, tintas, cintas, papeles, computadoras y demás artículos relacionados con la imprenta y diseño gráfico. Así como la realización de las actividades propias de una editorial e impresión de libros y folletos, con el fin de cubrir la demanda del mercado interno y externo.

DOS.- También se dedicará a la fabricación o industrialización, procesamiento, modificación, ensamblaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, compra, venta, permuta, representación, concesión, alquiler, consignación. Comercialización en general de todas las clases de insumos, máquinas, herramientas, partes, piezas, repuestos, elementos, para uso de oficina, imprenta, procesamiento de datos e informática, fotografía, uso industrial en general, utilización en aplicaciones eléctricas, electrónicas, metalmecánica, automotrices, comunicaciones, telefonía, navegación, deportes, didácticas, metalúrgicas, científicas, hospitalarias.

TRES.- También se dedicará a las actividades propias de la industria metalmecánica y metalúrgica en todas sus fases, procesamiento y transformación de todo tipo de metales ferrosos, no ferrosos y preciosos, como materias primas o como Artículos o productos terminados o semi-elaborados en productos terminados y/o elaborados o semi-elaborados; construcción de aparatos, estructuras, ingenios y obras propias de esta industria así como la importación, exportación y comercialización en general de los mismos.

CUATRO.- También se dedicará a las actividades propias de la construcción: podrá proyectar, diseñar, fiscalizar, construir, decorar, reparar, acabar, adecuar, mantener, modificar y remodelar toda clase de obras civiles, obras arquitectónicas, obras viales, obras sanitarias, obras eléctricas, obras de alcantarillado, de diseños hidráulicos, canales de riego, sistemas de riego, obras de infraestructura en general, de comunicaciones, redes telefónicas, eléctricas y electrónicas, para el transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo; edificios comerciales, institucionales, industriales, residenciales, centros comerciales, puentes, caminos, carreteras y para vivienda familiar o multifamiliar.

CINCO.- También se dedicará a la industrialización en todas sus fases, procesamiento, transformación, fabricación, construcción, producción, así como a la importación, exportación y comercialización en general de toda clase de productos de metal, vidrio, cerámicas y materiales sintéticos, así como de toda clase de materiales plásticos, resinas para uso doméstico, institucional, comercial, tecnológico o industrial.

SEIS.- También se dedicará a la importación, exportación, fabricación, ensamblaje, modificación, transformación, mantenimiento, reparación, compra-venta, permuta, alquiler, consignación, representación y comercialización en general de todo tipo de vehículos para transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo.

SIETE.- Así mismo se dedicará a la fabricación, transformación, ensamble, construcción, producción, importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, representación, alquiler y comercialización en general de todo tipo de motores, herramientas, máquinas-herramientas, maquinarias y equipos

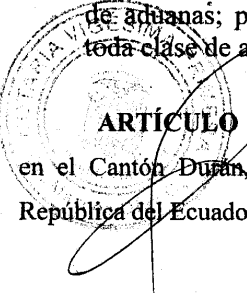
industriales en general, agrícolas, hospitalarios y de oficina, maquinaria liviana y pesada para la construcción, accesorios, repuestos, equipos e implementos aplicables a todo tipo de automotores y vehículos de transporte en general; artículos de ferretería, pinturas, barnices, lacas, materiales de construcción, materiales eléctricos, implementos y accesorios para telefonía convencional, celular y telecomunicaciones en general, cables eléctricos, fibra óptica, conectores, materiales para empalmaduras de fibra óptica y de cables eléctricos, materiales de aislación eléctrica en general, productos textiles, tinta para papel, productos agrícolas, ganaderos, hospitalarios, productos minerales, productos químicos, materias primas en general. **OCHO.-** También se dedicará a la importación, exportación, fabricación, ensamble, compra, venta, mantenimiento y reparación, representación y comercialización en general de todo tipo de instrumentos ópticos, equipos electrónicos en general, de telecomunicaciones, centrales telefónicas, equipos de radio, de procesamiento de datos e informática, de transmisión, retransmisión, repetición generación, recepción de radio, televisión, telefonía y telecomunicaciones en general así como de energía eléctrica, impresión en general y reproducción de documentos, de seguridad y de protección industrial, de generación de energía eléctrica, baterías y bancos de baterías para suministro de electricidad, artículos para deporte y atletismo, aparatos de relojería y control, partes y accesorios. **NUEVE.-** También se dedicará a la creación de sistemas de información en computadora para la automatización de procesos de negocios, consulta para fomento de fondo y servicio de datos, manufacturas, control, auditoria, comercio electrónico, comunicaciones de empresas o entidades del sector público y privado tanto nacionales como extranjeros, la compra, venta, representación y comercialización en general tanto nacional como internacionalmente de programas y sistemas informáticos para computadoras creados internamente; brindar capacitación, asesoría en el campo informático y sus aplicaciones, la realización y control de obras con aplicaciones específicas en empresas o entidades del sector público y privado, actos mercantiles y civiles relacionados con la actividad informática y de sistemas, tanto a lo que se refiere a equipos (hardware) como de desarrollo de métodos y sistemas (software), importación, exportación, comercialización en general, compra, venta, distribución, mantenimiento, reparación, administración, asesoramiento técnico de equipos, sistemas, programas de computación y sus correspondientes accesorios y complementos; prestar servicios de elaboración de datos, computación, cálculo, contabilidad con equipos propios, dar en arrendamiento computadoras, equipos, accesorios, máquinas de oficina, cálculos, contabilidad; realizar por cuenta propia la prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios; practicar análisis, configurar estrategias de desarrollo e implementación de sistemas; realizar asesoramiento y consultoría en asuntos de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas; orientar el desarrollo, distribución, comercialización, venta de programas de computación;

prestación de servicios de computación en todas sus etapas; análisis, programación, perforación y procesamiento de la información, conjunta o individualmente, arrendamiento de los equipos, sistemas y programas de computación por tiempo o por cualquier otra base de cálculo posibles; proporcionar el servicio de interconexión, tanto a personas naturales como jurídicas con la red mundial de comunicaciones INTERNET, al diseño, importación, exportación, venta, distribución, arrendamiento, representación de empresas y personas naturales o jurídicas, fabricantes, distribuidoras, comercializadoras, tanto nacionales como extranjeras, de toda clase de artículos, equipos, sistemas y programas de informáticas, computación, procesamiento de datos; a la instalación, comercialización en general de aparatos y redes de informática y computación, adquisición, transmisión y procesamiento de datos tanto en forma analógica como digital; a la prestación de servicios, mercadeo, información, publicidad y actividad comercial en general por medio de la red de comunicaciones INTERNET, tanto nacional como internacionalmente. **DIEZ.**-También se dedicará a la realización, creación, diseño, programación, supervisión, compra, venta, comercialización en general, producción por cuenta propia o en asociación con terceros de toda clase de producciones cinematográficas, de radio y televisión, programas informativos educativos, comerciales, recreativos, publicitarios, de promoción turística y comercial en general, los cuales podrá difundir o comercializar en general incluyendo la red de comunicaciones INTERNET así como todos los otros medios existentes. Dar servicios, administrar, presupuestar, instalar, fabricar, vender, comprar, ceder, registrar, reparar, arrendar, contratar, subcontratar, auditar, ISP, Portales de Internet, páginas Web, patentes de invención, marcas, dominios de Internet, canales de intercambio de información, bases de datos, interfaces tales como IVR, fax, e-mail, Web, sistemas satelitales, conexiones e interconexiones de los anteriores sistemas, kioscos electrónicos, puntos de servicio, también además con referencia a Compañías telefónicas, páginas amarillas, páginas blancas, reclamos, reparaciones, reconexiones, planillas, datos de facturación, de instalación, de acceso celular o internacional, llamadas en espera, identificador de llamadas, servicios inteligentes, tarjetas de servicios prepagados, consumo telefónico, telemercadeo, publicidad, ventas, compras, remates y demás servicios que brinda la red Internet y las que, con similar objeto, pudiesen instalarse a futuro. **ONCE.**-También se dedicará a la prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos minerales así como todo derecho minero tanto dentro como fuera del país; fundición, refinación, elaboración y comercialización en general de todo tipo de metales, aleaciones, metaloides y sales minerales y derivados, ya sea en forma de materias primas o en cualquiera de sus formas manufacturadas o procesadas industrialmente, por cuenta propia. **DOCE.**- También se dedicará a la prestación de toda clase de servicios de investigación, análisis y estudios geológicos de estructura de suelos y prospección hidrológica así como a la perforación, limpieza,

ampliación, mantenimiento, explotación y trabajo en general de yacimientos, reservorios y pozos de agua; prospección geológica general por sísmica, acústica, por radar, por análisis del campo gravitacional, estratigráfica física; prestación de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación y limpieza de pozos, provisión de los químicos necesarios para la actividad petrolera, diseño, construcción, reparación y mantenimiento de obras e infraestructura relacionada con la actividad petrolera. **TRECE.-** También se dedicará a la prestación de servicios técnicos-administrativos a toda clase de personas naturales o jurídicas en los campos que tienen relación con su objeto social y en los de diseño e implementación de sistemas de control de calidad, de producción, de fiscalización, auditoria, de evaluación, prevención, protección y control de riesgos inherentes a la seguridad, pudiendo extenderse esta asesoría y servicios a los campos económico, informático, de investigación tecnológica, mercadeo y publicidad. **CATORCE.-** Así mismo, se dedicará a la compra, venta, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, arrendamiento, anticresis y explotación en general de bienes inmuebles urbanos y rurales; la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, cuentacorrentista mercantil. **QUINCE.-** También se dedicará a la comercialización, importación, exportación, fabricación o industrialización, compra venta, elaboración, transformación, empaque, consignación, representación, distribución de equipos de imprenta, sus repuestos y materias primas conexas, plantas ornamentales, flores frutas tropicales como banano, caña de azúcar, productos naturales, productos agrícolas, productos industriales en las ramas farmacéuticas, alimenticias para consumo humano, animal o vegetal, prendas de vestir nuevas o usadas, calzados y las materias que la componen, artículos de cordelería, sogas, claves, piolas, redes, cabos, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería, artículos de librería, instrumentos y artículos de música, partes y accesorios, así como discos compactos, discos convencionales, cassettes, productos de cuero, productos de confitería y pastelería, bebidas alcohólicas, bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas, agua purificada, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua dulce o salada, en todas sus formas tales como: marquetas, cubitos, escamas. **DIECISEIS.-** También se dedicará a la instalación, desarrollo y explotación de establecimientos del área médica; podrá realizar estudios e investigaciones científicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de ciencia médica.- **DIECISIETE.-** También se dedicará además a la instalación, explotación y administración de Agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros de recreación, gasolineras, industrias del área alimenticia, Centros de enseñanza primaria, secundaria, educación técnica y artesanal, piladoras. **DIECIOCHO.-** También podrá dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales como: a) Siembra, riego, recolección, zafra, cosecha, cultivo y producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de

productos agrícolas en general; así como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones agrícolas; **b)** La explotación, producción, cría de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas, de artemia salina, principalmente mediante el desove de hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los adultos en criaderos especiales, cultivo y cría de camarones en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de comercializarlos dentro o fuera del País, post-larvas o juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de laboratorios y camaronerías; **c)**- La actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento, empaque y comercialización de especies bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá comparar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros, **d)**- explotación maderera en todas sus fases. **DIECINUEVE.-** También se dedicará a la creación, instalación y mantenimiento de sistemas de información, Cedulación, Identificación Electrónicos de Seguridad Digital, para la automatización de procesos y bases de datos, bajo el sistema AID, con aplicaciones específicas en empresas o entidades del sector público. **VEINTE.-** También se dedicará a la actividad de transporte de carga y su descarga en transporte aéreo, fluvial y marítimo, aclarando que no será en transporte terrestre. **VEINTIUNO.-** También se dedicará a las actividades propias de la proyección, construcción, diseño, decoración, ensamblaje, reparación, adecuación, modificación, mantenimiento, arrendamiento, remodelación, desmontaje y salvación de aviones, vehículos de transporte pesado o liviano, lanchas, barcos, gabarras, botes de vela o motor, buques, embarcaciones fluviales y marítimas para transporte aéreo, terrestre, fluvial y marítimo turísticos. **VEINTIDOS.-** También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como comisionista, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras. **VEINTITRES.-** También realizará a través de terceros el transporte de carga por vías aéreas, fluviales o marítimas de toda clase de mercaderías en general. **VEINTICUATRO.-** También se dedicará a la consulta, administración, de negocios mercantiles y comerciales en el extranjero. **VIENTICINCO.-** También podrá a sí mismo dedicarse a negocios de armadores, agentes marítimos, agentes de buque, administradores de buques, tareas de estibaje por sí o por terceros, contratista de estibadores, fleteros. **VEINTISEIS.-** También se dedicará a la perforación de pozos de agua y minería al igual que la limpieza y desarrollo de los mismos, ensayos, acuíferos y pruebas de producción. **VEINTISIETE.-** También podrá intervenir como socia en la formación de todo tipo de compañía o sociedades legalmente constituidas y relacionadas con su objeto social, aportar capital a las mismas, adquirir, enajenar y administrar acciones o participaciones de otras sociedades o compañías, como medio para cumplir con el objeto social.- **VEINTIOCHO.-** También se dedicará a la representación o agenciamiento de empresas nacionales o extranjeras, representación o utilización de nombres comerciales, marcas o patentes. **VEINTINUEVE.-** También se dedicará a la comercialización, importación o

exportación de útiles de oficina, artículos para el hogar y la industria gráfica, tales como lápices, marcadores, papeles, reglas, mesas para dibujo y otros. **TREINTA.-** También se dedicará a la representación o distribución de productos de empresas nacionales y/o extranjeras de firmas editoras o de publicidad. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá a).- Comprar, vender, y alquilar los bienes muebles necesarios para la ejecución normal de su objeto social. Así como participar en licitaciones o concursos públicos de precios u ofertas relacionadas con su objeto social, tanto con el sector público como privado. b).- Comprar, vender, importar, adquirir u obtener a cualquier otro título toda clase de bienes y servicios relacionados con su objeto social. c).- Celebrar contratos de compra, venta, permuta y arrendamiento, usufructo y anticresis, sobre bienes muebles e inmuebles; constituir prendas o hipotecas; y hacer operaciones relacionadas con su objeto social. d).- Girar, adquirir, cobrar, aceptar, protestar y cancelar o pagar letras de cambio, cheques, pagarés y cualesquiera títulos o valores. e).- Celebrar contratos de sociedades con personas naturales o jurídicas ya sea mediante la constitución de otras empresas o la adquisición de acciones o cuotas o partes de interés social, o fusionarse con ellas o absorbiéndolas y celebrar toda clase de contratos de asociación y de uniones temporales. f).- Comprar o adquirir a cualquier título el derecho al uso y explotación de toda clase de concesiones, privilegios, patentes, licencias y marcas relacionadas con bienes y servicios comprendidos dentro del objeto de la sociedad. g).- En general celebrar toda clase de actos o contratos conducentes para la realización de los fines sociales que sean complementarios al objeto social. h).- Solicitar se admita a concordato, si a ellos hubiere lugar. i).- Promover y fundar establecimientos, almacenes y depósitos o agencias, adquirir a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía de sus propias obligaciones. j).- Adquirir, explotar y vender a cualquier título marcas, nombres comerciales, patentes, privilegios, invenciones, insignias o cualquier otro bien incorporal siempre que sean afines al objeto social. **TREINTA Y UNO.-** Podrá realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera; ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público y/o privado; y otras actividades previstas en la ley orgánica de aduanas; para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos permitidos por las Leyes del Ecuador.-



ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la Compañía será en el Cantón Durán, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA O EXTRAORDINARIA.- Las Atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria serán: a).- Elegir al Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Gerentes de la Compañía, quienes duraran cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-

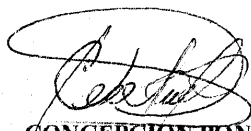
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones. a).- Ejercer individualmente la representación extrajudicial de la compañía; b).- Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones de la compañía; c).- Convocar a Junta General de Accionistas.- d).- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; e) La demás atribuciones y deberes que le determinen la Junta General de la misma.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar su cargo de Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas funciones que el reemplazado.-

La Secretaria Ad-Hoc. de la Junta solicita que se pase a considerar el QUINTO PUNTO del orden del día:

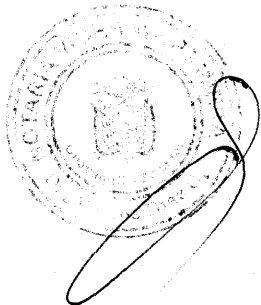
5.- AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA QUE SUSCRIBA Y PERFECCIONE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA JUNTA, toma la palabra el Ingeniero Comercial Luis Moisés Chonillo Castro, quien considera que una vez aprobado los cambios y reforma del estatutos social, considera se autorice al representante legal, para que suscriba y perfeccione las resoluciones adoptadas por los Accionista en esta Junta. Luego de cortas consideraciones y deliberaciones los Accionistas, deciden autorizar al representante legal para que suscriba la escritura correspondiente a la ampliación del objeto social, cambio de domicilio reforma de estatutos, su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón y demás solemnidades.

Se deja constancia que se autoriza de manera amplia y suficiente a la Abogada Jacqueline Sánchez Román, con Registro Profesional número once mil ochenta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas, para que realice todos los trámites, diligencias y

petitorios necesarios para la elaboración de la correspondiente escritura, su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente.- No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta por la señora Secretaria Ad-Hoc de la Junta.- Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los accionistas concurrentes que representan el cien por ciento del Capital; se dio lectura a la presente Acta, aprobándola por unanimidad sin observaciones a la presente Acta, con lo que concluyo la sesión a las catorce horas, firmando para constancia de lo expuesto, el señor Presidente de la Junta, los Accionistas concurrentes y la señora Secretaria Ad-Hoc.- f) **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, en su calidad de Presidente de la Junta y representante legal de la Accionista, Compañía Poliholding S. A.- f) **LUIS MOISES CHONILLO CASTRO**, por sus propios derechos como accionista.- f) **CONCEPCIÓN PONCE DEL ROSARIO**, Secretaria Ad-Hoc de la Junta **CERTIFICO:** Que es copia DE SU ORIGINAL QUE REPOSA en el Libro de Actas de la Compañía POLIGRAFICA C. A., al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, veintidós de mayo del año dos mil ocho.-



CONCEPCIÓN PONCE DEL ROSARIO.
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.



Guayaquil, 1º de abril del 2008.

Ingeniero.

LUIS MOISES CHONILLO CASTRO.

Ciudad.-

Estimado Ingeniero:

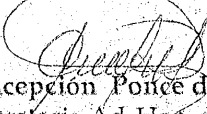
Cúmplame informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionista de la Compañía "POLIGRAFICA C. A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted GERENTE GENERAL de la misma por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

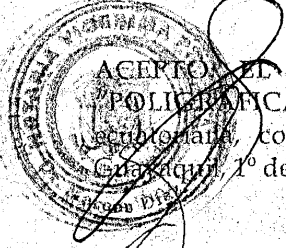
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

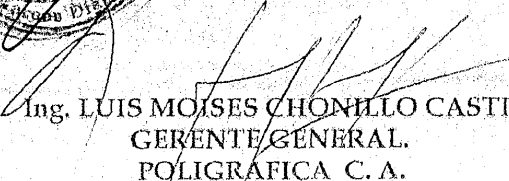
El Estatuto Social de la Compañía consta de la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el 13 de Diciembre de 1.974, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 18 de Marzo de 1.975.

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falqués Ayala, el 17 de Septiembre del 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 27 de Junio de 1.996, se Aumentó el Capital Social, se reformó íntegramente su Estatuto Social y se cambió su denominación de Litografía e Imprenta Poligráfica C. A. por el de POLIGRAFICA C. A.

Atentamente,


Concepción Ponce del Rosario.
Secretaria Ad-Hoc. de la Junta.


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía "POLIGRAFICA C. A.", para el cual he sido reelegido siendo de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de identidad No. 0903326973. Fecha Ut Supra.-
Guayaquil, 1º de abril del 2008.-


Ing. LUIS MOISES CHONILLO CASTRO.
GERENTE GENERAL.
POLIGRAFICA C. A.

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dieciseis de Abril del dos mil ocho queda
 inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
POLIGRAFICA C.A., a favor de **LUIS MOISES CHONILLO**
CASTRO, a foja 41.746, Registro Mercantil número 7.549.

* 006 LUX P 9 d L f LUW D S 9 3 0 9 U d 1 L F O D 9 8 F L G R P D O D J H o *

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

[Illegible text]

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

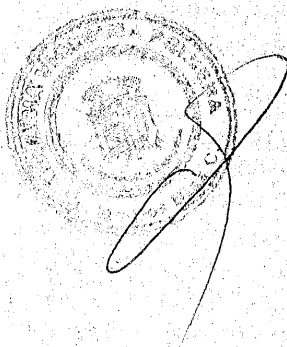
9.30.

REVISADO POR:



~~REGISTRO~~
~~MERCANTIL~~

AD. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE QUE ES UNA
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 24 ABR 2008

Dr. Marcos Daniel Guzmán
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y
firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

3

4

5

6

p. POLIGRAFICA C. A.

7

ING. LUIS CHONILLO CASTRO.

8

R. U. C. No. 0990158436001.

9

Ced. Unic. No. 090332697-3.

10

Cert. Vot. No. 259-0002.

11

12

EL NOTARIO,

13

14

15

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE.

16

17

18

19

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

20

21

22

23

24

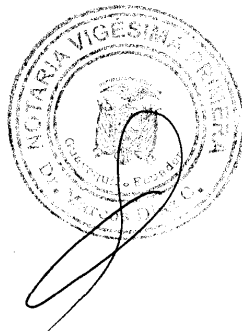
25

26

27

28

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. **08-G-DIC-0005560**, dictada por Intendente de Compañías de Guayaquil, el 26 de Agosto del 2008, se tomó nota de la Aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA POLIGRAFICA C.A.**, otorgada ante mí, el 23 de Mayo del 2008.- Guayaquil, uno de Octubre del dos mil ocho.-



DR. MARCOS DIAZ
Notario Vigésimo Primer
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo tercero (literal a), de la Resolución No. 08-G-DIC-0005560 de fecha 26 de Agosto del 2008, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 13 de Diciembre de 1974.- Guayaquil, 2 de Octubre del 2008.



Dr. Argilio Jamín Acunzo
Notario Decimotercero
GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

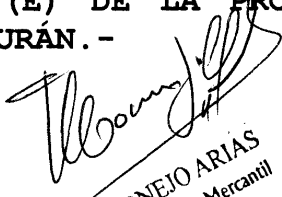
Número de Repertorio:

2009

3485

EL REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Ocho de Mayo de Dos Mil Nueve queda inscrito el **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía ([POLIGRAFICA C.A.])**, junto con la **resolución aprobatoria N° [# 08-G-DIC-0005560]** de fecha [Veintiseis de Agosto de Dos Mil Ocho], dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Gonzalez; en el Registro MERCANTIL INDUSTRIAL de fojas 589 a 618 con el número de inscripción 21. **EL REGISTRADOR (E) DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN. -**


AB. JORGE CORNEJO ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborombón
Encargado del Cantón Durán.

